



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00212 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Jenny Lorena Moreno Rodríguez*
Demandado(a): *María Susana Prada Romero.*

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 7 de la carpeta digital, se le pone de presente a dicho extremo que no se tiene por surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el auto fechado 7 de marzo de 2022 [num. 11, e.d.]; toda vez que, si bien allegó el certificado de que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica no se puede verificar su apertura; además, la normatividad señalada no corresponde a la notificación conforme el **art. 8° del decreto 806 de 2020**; y el **artículo 422 del C.G.P.**; además, no se allegó las copias cotejadas de la demanda y sus anexos, así como la providencia que se notifica; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificaciones

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f9f7f2b3b2671e2b26dd8a0dfac2f5b5a7fec41169903f3b048c028e5c7207**

Documento generado en 28/07/2022 07:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>